



SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 1032

LAS CONDES, 03 MAR. 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Alcaldicio sección 1<sup>a</sup> N°3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
  - El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 5388 de fecha 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2014;
  - El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3738 de fecha 14 de agosto de 2013 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2014;
  - El proyecto presentado por la **Asociación Deportiva de Fútbol de Las Condes** denominado "*Gestión Deportiva Año 2014*", que se adjunta;
  - La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha 10 de febrero de 2014;
  - Certificado D.E.P. N°01 de fecha 07 de febrero de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
  - Certificado de Vigencia y Directorio de la Organización de fecha 06 de febrero de 2014;
  - El Acuerdo N°186/2013 de la 804<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre de 2013;
  - El Informe de Imputación N°884 de fecha 21 de enero de 2014, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4117 del 21 de Diciembre de 2004.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la **Asociación Deportiva de Fútbol de Las Condes**, Rol Único Tributario N°71.646.300-1 por la suma de \$17.310.000.- (diecisiete millones trescientos diez mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2014**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Gestión Deportiva Año 2014*".
- 4.- El beneficiario deberá rendir **cada dos meses** cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2014.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Asociación Deportiva de Fútbol de Las Condes** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y



evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

<b>SUBTITULO</b>	:	24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	:	01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	:	999	Otras Transferencias al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	:	002001	Asociación Deportiva de Fútbol de Las Condes
<b>CONTRACUENTA</b>	:	1210601004002001	
<b>VALOR</b>	:	\$ 17310000	
<b>PROGRAMAS</b>	:	\$ 17.310.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

9.- El presente Decreto será notificado a la **Asociación Deportiva de Fútbol de Las Condes**, Rol Único Tributario **Nº71.646.300-1**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

**- ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal c/proyecto
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- . Departamento de Eventos, Deporte y Recreación
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Asociación Deportiva de Fútbol de Las Condes
- Oficina de Partes